

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901016P01299
Factura No.: 001-003-000064039

CECILIA
PAULINA
CALDERO
N JACOME

Firmado
digitalmente por
CECILIA PAULINA
CALDERON
JACOME
Fecha: 2017.02.22
10:32:12 -05'00'

NOTARIA DECIMO SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION ELECTRICA Y
TELECOMUNICACIONES SEINCET S.A.**

OTORGADA POR: SILVA PEREZ FREDDY RAFAEL Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y un de Febrero del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES SEINCET S.A., el/la señor(a) SILVA PEREZ FREDDY RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AMPUÑO AVILES GARY OMAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CHONGON, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SILVA PEREZ FREDDY RAFAEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
AMPUÑO AVILES GARY OMAR	ECUATORIANA	CASADO	CHONGON	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES SEINCET S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es

de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital

Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

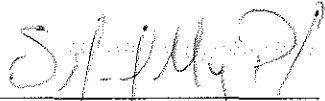
CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SILVA PEREZ FREDDY RAFAEL	760	760.0	190.0	570.0
AMPUÑO AVILES GARY OMAR	40	40.0	10.0	30.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AMPUÑO AVILES GARY OMAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SILVA PEREZ FREDDY RAFAEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO

JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SILVA PEREZ FREDDY RAFAEL

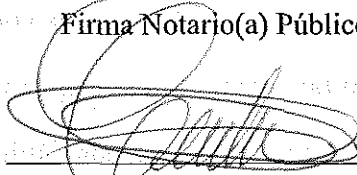
CEDULA: 0925628695



AMPUÑO AVILES GARY OMAR

CEDULA: 0922639752

Firma Notario(a) Público(a):

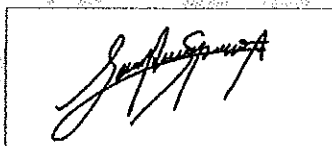


ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

Identificacion: 0913465571



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922639752

Nombres del ciudadano: AMPUÑO AVILES GARY OMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA PEREZ EVELYN JOHANA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: AMPUÑO CUCALON ALEX FROILAN

Nombres de la madre: AVILES BUENA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-009-35165



171-009-35165

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.21 10:08:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AMPUÑO AVILES
GARY OMAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
QUAYAQUIL**
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: **1982-09-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**EVELYN JOHANA
SILVA PEREZ**

N. 092263975-2



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRO

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMPUÑO GUCALON ALEX FROILAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES BUENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUAYAQUIL
2015-07-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-17





ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

016
CARTA No

016 - 145
Número

0922639752
CEDULA

AMPUÑO AVILES GARY OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES



QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

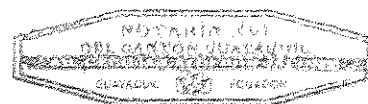


[Signature]

Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, **21 FEB 2017** FOLIA(S)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Silva P/R

Número único de identificación: 0925628695

Nombres del ciudadano: SILVA PEREZ FREDDY RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN TELECOMUNICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ RODRIGUEZ LILIANA KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: SILVA VILLAGRAN LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: PEREZ ESPIN MARINA VICTORIA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-009-35181



178-009-35181

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.21 10:09:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



